

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Departamental del Beni

Referencia: Auditoría Especial (actual Auditoría de Cumplimiento), sobre la adquisición de equipamiento para establecimientos de salud dependientes del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, para la atención del coronavirus (COVID-19).

Informe N°: EB/EP43/O21 C1

Objetivo: Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales en la adquisición de equipamiento para establecimientos de salud dependientes del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, así como uso y destino de los mismos, para la atención del coronavirus (COVID-19), gestión 2020.

Objeto: El objeto de nuestro examen lo constituye toda la información y documentación de sustento relacionada con la adquisición de equipamiento para establecimientos de salud dependientes del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, para la atención del coronavirus (COVID-19) gestión 2020, tales como:

- Registro de Ejecución de Gastos.
- Carpetas de los procesos de contratación ejecutados (Notas de comunicación interna, cite de la solicitud de inicio de la contratación Especificaciones técnicas, Informe de justificación, Invitación a presentación de propuestas a empresas proveedoras, Designación de la comisión de calificación, Informe de la comisión de calificación, Comunicación de adjudicación, Orden de compra, Nota de entrega del activo, Actas de recepción y conformidad de bienes Actas de asignacion de custodio y Solicitud de pago.
- Actas de entregas.
- Otros relacionados con el objeto de la auditoria.

Período: Gestión 2020

Resultados:

Como resultado de la Auditoría se ha establecido hallazgos sobre los cuales se emiten las siguientes conclusiones:

3.1 “Carros de paro que no cuentan con sus accesorios con los que fueron adquiridos” y “Video Laringoscopia sin evidencia de su entrega al destinatario final”

De los resultados expuestos, en el informe preliminar de auditoría N° EB/EP43/O21 R1 se reportaron los hallazgos 2.1 Adquisición de equipos médicos sin justificación objetiva y sin evidencia de su utilización para los fines que fueron adquiridos, 2.2 Carros de paro que no cuentan con sus accesorios con los que fueron adquiridos, 2.3 Video Laringoscopia sin evidencia de su entrega al destinatario final; sin embargo, en el informe complementario se realizó la evaluación de descargos presentados con relación a los hallazgos Nrs. 2.2 y 2.3, los descargos relacionados al punto 2.1 del Informe Preliminar de Auditoría serán analizados por separado, de cuyo resultado se emitirán los informes que correspondan.

En virtud a los descargos presentados y las consideraciones legales expuestas en el Informe Legal N° LB/XP57/J22 emitido por la Gerencia de Servicios Legales de la Gerencia Departamental del Beni y la Subcontraloría de Servicios Legales de la Contraloría General del Estado, corresponde ratificar los indicios de responsabilidad civil, establecidos en el Informe Preliminar de Auditoría N° EB/EP43/O21 R1, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 inciso c) de la Ley N° 1178, y están sujetos a la aplicación del artículo 77, inciso h) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por concepto de apropiación o disposición arbitraria de bienes patrimoniales del Estado, tal como se expone a continuación:

- “Carros de paro que no cuentan con sus accesorios con los que fueron adquiridos”

N°	Inciso	Responsables	N° de Cédula de Identidad	Cargo	Importe Bs	Inciso Artículo N° 77 LSCF
2.2	a)	Marleny Escalante Tereba	1722292 Bn.	Jefe de la Unidad II de Registro y Control de Bienes Públicos, del Gobierno Autónomo Departamental del Beni.	108.600	h)
	b)	Marleny Escalante Tereba	1722292 Bn.	Jefe de la Unidad II de Registro y Control de Bienes Públicos, del Gobierno Autónomo Departamental del Beni.	144.800	h)
Total					253.400	

LSCF= Ley del Sistema de Control Fiscal.

h) Apropiación o disposición arbitraria de bienes patrimoniales del Estado.

- **“Video Laringoscopio sin evidencia de su entrega al destinatario final”**

Nº	Responsables	Nº de Cédula de Identidad	Cargo	Importe Bs	Inciso Artículo 77 LSCF
2.3	Marleny Tereba Escalante	1722292 Bn.	Jefe de la Unidad II de Registro y Control de Bienes Públicos, del Gobierno Autónomo Departamental del Beni.	49.000	h)
Total				49.000	

LSCF= Ley del Sistema de Control Fiscal.

h) Apropriación o disposición arbitraria de bienes patrimoniales del Estado.

Conclusión General:

Los resultados expuestos en el informe preliminar de auditoría EB/EP43/O21 R1 demuestran que el Gobierno Autónomo Departamental del Beni, durante la gestión 2020, desembolsó recursos para la adquisición de equipos médicos para el equipamiento del Centro Centinela COVID-19 de la ciudad de Trinidad, con recursos del Programa 40 00 150 “Prevención y Atención del Coronavirus” gestión 2020, asimismo, se evidenció Carros de Paro que no contaban con sus accesorios, y un Video Laringoscopio del que no se tiene evidencia de la entrega al destinatario final.

Por lo expuesto, en el procedimiento de aclaración la presunta involucrada presentó los respectivos descargos, mismos que fueron evaluados; sin embargo, se ratificó la existencia de “Carros de Paro que no cuentan con sus accesorios” y un “Video Laringoscopio sin evidencia de su entrega al destinatario final”; lo que ha dado lugar al establecimiento de los indicios de responsabilidad civil, detallados en el punto 3.1 del presente informe.

--- 0 ---

